AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SHM-002-2024

1. **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:**

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los demás documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, al presente proceso, igualmente, podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera las respuestas a las mismas serán realizadas por la entidad atreves de la plataforma del SECOPII

Nota: La Alcaldía Municipal de Cota, no atenderá consultas personales ni telefónicas, por lo tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

2. **OBJETO**

"REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las Leyes civiles y comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 de 12 julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 399 de 2021.

Dada la naturaleza del objeto y actividades a contratar la Entidad acudirá a la normalidad del Concurso de Méritos, por tratarse de una consultoría de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 219 de Decreto Legislativo 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será de: CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. **PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el SECOP II- cronograma del presente proceso de selección.

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La forma de presentación es la indicada en el pliego de condiciones publicado en el SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 579.050.000) M/CTE.** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La suma anterior se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240001003 del 2024.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024001003	GI24.12.2.3.2.02.02.009 .4599019.263	1.3.3.1.00	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE EN EL CUATRIENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE. RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 580.000.000
			TOTAL	$ 580.000.000

7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales teniendo en cuenta que el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnicos: y se encuentran del numeral 2.1 hasta el 2.7.1 de los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta los formatos del proceso

9. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

10. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURIAS Y CIUDADANIA

La Entidad informa que el pliego de condiciones y demás documentos del proceso tienen como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general; interesados en realizar el control social a este proceso de selección lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias y etapas realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso de selección, en el SECOP II.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso se pueden consultar en el SECOP II **SHM-002–2024**
Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar cualquier información relacionada con el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-PRC01-0000-FO04
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 01
	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA APROBACIÓN: 10/01/2023
		PAGINA 1 de 1

FECHA:	05	08	2024

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Juan Camilo López Betancur
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.012.354.079
CARGO O NUMERO DE CONTRATO	Contratista
CORREO ELECTRÓNICO	juanclopezb77@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Juan Camilo Balsero Meneses
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	80.664.926
CARGO O NUMERO DE CONTRATO	Técnico Administrativo Grado 1 (E)
CORREO ELECTRÓNICO	camilobalsero@alcaldiacota.gov.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.6 del Capítulo II – *Comités y Gestores del Proceso*- del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, adoptado mediante el Decreto No. 100.22.125 del 24 de octubre de 2022, me permito informarle que mediante la presente es designado como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR del proceso de contratación respectivo para suplir la necesidad del **"REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".**

Los integrantes del Comité Estructurador del proceso de contratación respectivo deben cumplir con los siguientes roles:

Nombre	Funcionario y/o contratista delegado	Rol
Juan Camilo López Betancur	Contratista - Secretaría de Hacienda	Estructurador Técnico Económico y Financiero
Juan Camilo Balsero Meneses	Técnico Administrativo Grado 1 (E) Secretaría de Hacienda	Estructurador Técnico Económico y Financiero

La presente se expide a los cinco (05) días del mes agosto del año 2024.

Cordialmente,

LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA
Secretario de Hacienda

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha de emisión del estudio:	Agosto 2024
Secretaria que elabora el estudio:	Secretaría de Hacienda
Objeto de la contratación:	*REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.*

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La economía Nacional se encuentra dividido en tres sectores económicos; cada uno de estos sectores hace referencia a una parte de la actividad económica nacional con características comunes, esta división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica existen tres sectores de la economía:

1. Sector primario o agropecuario: En este sector se obtienen los productos directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Las actividades más relevantes en este sector son agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
2. Sector secundario o industrial: Comprende las actividades económicas de un país que se relacionan con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos; este, se divide en dos subsectores Industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)
3. Sector terciario o de servicios: Este sector incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Comprende el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación los servicios profesionales el Gobierno etc.
 El sector de los servicios financieros desempeña una función decisiva en la economía moderna. El conjunto de las entidades que constituyen su sistema financiero ejerce funciones esenciales, como facilitar las transacciones (intercambios de bienes y servicios), movilizar el ahorro, asignar recursos de capital (en particular para la financiación de inversiones productivas), supervisar a empresas y gestores (a fin de que los fondos asignados tengan el destino previsto) y mitigar los riesgos (reduciéndolos mediante la agregación y poniéndolos a cargo de quienes están más dispuestos a soportarlos). La apertura del sector financiero a la participación y la competencia extranjeras no solo amplía la oferta de servicios financieros para los consumidores locales — particulares y empresas — sino que también puede contribuir a reducir el costo de esos servicios y a mejorar los resultados de esas funciones esenciales.

El objeto a contratar está ubicado dentro del sector servicios.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis integral de este, la oferta y la demanda del sector de servicios de consultoría e interventoría en asuntos financieros, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.
- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.
- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

1.2 ECONÓMICO

Las proyecciones de economía estiman que el crecimiento mundial será de 3,1% en el año 2024 y 3,2% para el año 2025, este resultado se debe resiliencia mayor de lo esperado en Estados Unidos y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes, así como al estímulo fiscal en China. De todos modos, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3,8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025.

La inflación está disminuyendo a nivel mundial más rápidamente de lo previsto y está teniendo un menor efecto del esperado en el empleo y la actividad económica, como resultado de la evolución favorable por el lado de la oferta y el endurecimiento de las políticas por parte de los bancos centrales, que ha mantenido ancladas las expectativas de inflación. A la vez, se espera que las elevadas tasas de interés dirigidas a combatir la inflación, unidas al retiro del respaldo fiscales un contexto de deuda elevado, frenen el crecimiento 2024.

Se estima que el crecimiento económico ha sido más vigoroso de lo esperado en el segundo semestre de 2023 en Estados Unidos y varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes. En varios casos, el gasto tanto público como privado contribuyó a la reactivación; el aumento de la renta real disponible respaldó el consumo en un contexto de escasez de mano de obra persistente, aunque cada vez menor, y el hecho de que los hogares recurrieron a los ahorros acumulados durante la pandemia. Asimismo, empezó a notarse una expansión por el lado de la oferta, con un incremento de base amplia de la participación en la fuerza laboral, la resolución de los problemas en las cadenas de suministro habituales durante la pandemia y una disminución de los plazos de entrega. El mayor dinamismo no se sintió en todas partes: en la zona del euro, el crecimiento fue bastante moderado debido a la débil confianza de los consumidores, los efectos persistentes de los elevados precios de la energía y la debilidad de la inversión empresarial y el sector manufacturero, dada su sensibilidad a las tasas de interés. Las economías de ingreso bajo siguen experimentando grandes pérdidas de producto respecto de las trayectorias de antes de la pandemia (2017–19), en un entorno de costos de endeudamiento elevados.

Coincidiendo con la dinámica favorable de la oferta mundial, la inflación ha disminuido más rápidamente de lo esperado y, en los últimos meses, las mediciones se acercan al promedio de antes de la pandemia, tanto las de la inflación general como las de la inflación subyacente (básica) (gráfico 1). Se estima que, en el cuarto trimestre de 2023, la inflación general mundial fue 0,3 puntos porcentuales inferior a lo previsto en la edición de octubre de 2023 del informe WEO, en términos intertrimestrales y desestacionalizados. Este descenso de la inflación es consecuencia del desvanecimiento de los shocks de los precios relativos —en particular, los de la energía— y su subsiguiente traspaso a la inflación básica1. El retroceso es consecuencia también de la distensión de la estrechez en los mercados de trabajo, con una disminución de las ofertas de empleo, un incremento modesto del desempleo y mayor oferta de mano de obra, en algunos casos vinculada a un importante flujo de llegada de inmigrantes. En general, el crecimiento de los salarios ha seguido contenido, y las espirales salarios-precios —en las que los precios y los salarios se aceleran simultáneamente— no se han materializado. En las principales economías, las expectativas de inflación a corto plazo han disminuido, mientras que las expectativas a largo plazo se mantienen ancladas.

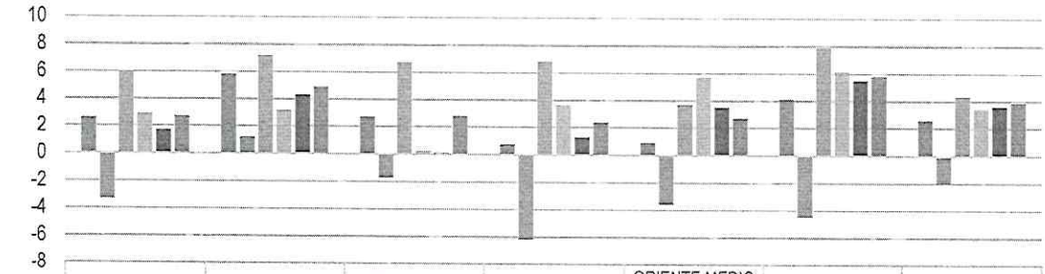
Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,1% en 2023, se mantendrá en 3,1% en 2024 para después aumentar ligeramente hasta 3,2% en 2025 (cuadro 1). En comparación con el de la edición de octubre de 2023 del informe WEO, el pronóstico para 2024 es en torno a 0,2 puntos porcentuales superior, como consecuencia de las revisiones al alza en China, Estados Unidos y las principales economías de mercados emergentes. Sin embargo, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 está por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. Se prevé que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya ligeramente en 2024 antes de aumentar en 2025, a la luz de la recuperación en la zona del euro tras el lento crecimiento de 2023 y la moderación del crecimiento en Estados Unidos. Se espera que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo el crecimiento sea estable en 2024 y 2025, aunque con diferencias según la región.



(Fondo Monetario Internacional, perspectivas de la economía Enero 2024).

https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/01/30/world-economic-outlook-update-january-2024

Proyección mundial crecimiento del PIB



	MUNDO	ASIA ORIENTAL Y EL PACIFICO	EUROPA Y ASIA CENTRAL	LATINOAMERICA Y EL CARIBE	ORIENTE MEDIO Y AFRICA DEL NORT	ASIA MERIDIONAL	AFRICA SUBHARIANA
2019	2.6	5.8	2.7	0.8	0.9	4.1	2.6
2020	-3.3	1.2	-1.7	-6.2	-3.6	-4.5	-2
2021	5.9	7.2	6.7	6.8	3.7	7.9	4.3
2022	2.9	3.2	0.2	3.6	5.7	6.1	3.4
2023	1.7	4.3	0.1	1.3	3.5	5.5	3.6
2024	2.7	4.9	2.8	2.4	2.7	5.8	3.9

FUENTE: Elaboración propia con datos del banco mundial (Global Economic Prospects).

Gráfica. En la anterior grafica se evidencia los cambios en el crecimiento económico de las diferentes regiones; como se observa, la única región que presento crecimiento en el año 2023 fue Asia Oriental Meridonial; por otro lado, se estima que, para la presente vigencia, Asia presente el mayor aumento de su producto interno bruto 5,8% superior en 3,4 puntos porcentuales al estimado para Latinoamérica y el Caribe (2,4%).

Se prevé que el crecimiento en la región de **Asia Oriental y el Pacífico** (EAP) se desacelere al 4,5% en 2024 y al 4,4% en 2025, desde un 5,1% estimado en 2023, esto, debido principalmente a una desaceleración anticipada en la actividad económica en China. En medio de la prolongada debilidad del sector inmobiliario, se espera que el crecimiento en China disminuya del 5,2 % en 2023 al 4,5% en 2024 y al 4,3 % en 2025. En el resto de la región, se prevé que el crecimiento

que aumente de un 4,4 % estimado en 2023 a un 4,7 % en 2024 y 2025, respaldado por una demanda interna sólida. Los riesgos para las perspectivas están sesgados a la baja e incluyen una desaceleración más grave en China, con efectos de contagio adversos en la región en general y tensiones geopolíticas intensificadas (incluidas las de el conflicto en el Medio Oriente, lo que podría estimular el aumento de los precios de la energía y los alimentos y la inflación. Una demanda y un comercio mundiales más débiles de lo esperado, así como fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático, plantean otros problemas riesgos a la baja.

Se espera que el crecimiento en **Europa y Asia Central** (ECA) se modere a 2,4 % este año y luego se mantenga firme a

2,7 % en 2025, respaldado por el fortalecimiento de la demanda interna y una recuperación gradual en la zona del euro. En el corto plazo, una inflación persistentemente alta impedirá una rápida flexibilización de la política monetaria en la mayoría de las economías y pesan sobre el consumo privado. La consolidación fiscal proyectada empaña aún más las perspectivas. Riesgos a la baja siguen predominando. Una escalada del conflicto en Oriente Medio podría aumentar los precios de la energía y endurecer condiciones financieras y afectan negativamente a la confianza. Los riesgos geopolíticos en la región, incluida una escalada de La invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa son elevadas y podrían materializarse con una inflación más alta de la esperada o una recuperación más débil de lo esperado en la zona del euro también afectarían negativamente a la actividad regional.

Se pronostica que el crecimiento en **América Latina y el Caribe** aumentará del 2,2 % el año pasado al 2,3 % en 2024 y luego al 2,5% en 2025. Se espera que la moderación de la inflación impulse el crecimiento en 2025. Aunque los precios de las materias primas cayeron el año pasado, se mantienen en niveles que aún sustentan la actividad económica. La mejora de las perspectivas entre los principales socios comerciales también contribuirá a crecer. Se espera que la mayoría de las grandes economías regionales se expandan aproximadamente a su tasa potencial. Los principales Riesgos para el crecimiento se inclinan a que el conflicto en Oriente Medio podría provocar un aumento de los precios de la energía, lo que podría alterar las trayectorias esperadas de la política monetaria. Además, las condiciones financieras globales más estrictas podrían afectar la demanda privada y acelerar la consolidación fiscal en la región. Fenómenos climáticos extremos de El Niño relacionados con el cambio climático plantea otro riesgo negativo.

Se espera que el crecimiento en el **sur de Asia** (RAE) disminuya marginalmente desde un 5,7 por ciento estimado el año pasado a un 5,6% en 2024—que sigue siendo el ritmo más rápido entre todas las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo (EMDE)— y luego llegue hasta el 5,9 % en 2025. Se prevé que el crecimiento en la India se mantendrá fuerte, impulsado en gran medida por una sólidas inversiones y servicios. En otras economías, los efectos adversos de una inflación persistentemente elevada y de políticas monetarias y el endurecimiento de la política fiscal, así como la incertidumbre política, afectarán el crecimiento. Los riesgos para las perspectivas se inclinan hacia las desventajas, siendo las preocupaciones más apremiantes el aumento de los precios de la energía y los alimentos causado por el conflicto en curso en Oriente Medio y los efectos de contagio adversos de las elevadas tasas de interés oficiales en las economías avanzadas. Riesgos financieros y estrés fiscal, fenómenos climáticos extremos, desaceleración de la actividad en China e incertidumbre relacionada con las elecciones en algunos países plantean mayores riesgos a la baja para la región.

Se prevé que el crecimiento **en África Subsahariana** (ASS) se recupere al 3,8 % en 2024 y al 4,1 % en 2025 a medida que los factores específicos de cada país que han pesado temporalmente sobre el crecimiento, incluido el menor apoyo fiscal y el ajuste de las economías exportadoras de metales a los precios más bajos, se van atenuando gradualmente. Sin embargo, los elevados costos de vida continúan limitando el crecimiento del consumo y la inestabilidad política ha aumentado en algunas partes de la región. Altas cargas de deuda y las tasas de interés han reducido el espacio fiscal y han aumentado las necesidades de financiamiento. A pesar del repunte previsto en crecimiento, los aumentos en los ingresos per cápita seguirán siendo insuficientes para permitir que las economías de la región avances significativos en la reducción de la pobreza extrema. Los riesgos para el pronóstico de crecimiento base siguen sesgados hacia la baja. Entre ellos se incluyen un mayor aumento de la inestabilidad global o regional, como la posible escalada de la crisis el conflicto en Oriente Medio, que podría hacer subir los precios mundiales de la energía y los alimentos; una crisis mundial más aguda de lo esperado ralentización económica; mayor frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos adversos; y aumento de los impagos si los intentos de reducir la elevada carga de la deuda pública fracasaron. La materialización de estos riesgos también exacerbaría pobreza y limitan la capacidad de muchos países para hacer frente al cambio climático

(Global Economic Prospects, Enero 2024)

1.2.2. CONTEXTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

En 2023 la economía a colombiana atravesó por un proceso de ajuste macroeconómico, evidenciado en un crecimiento económico de 0,6%. Este comportamiento se explicó por la ralentización de la demanda interna, afectada por una polí tica monetaria contractiva que desincentivo el consumo y la inversión, y por el bajo dinamismo de sectores como industria, comercio En cuanto al mercado laboral, en el año 2023 la tasa de desempleo promedio se ubicó en 10,2%, reflejando una relativa fortaleza frente al bajo crecimiento económico. No obstante, la desaceleración económica observada en 2023 ha impactado con un rezago al mercado laboral, lo cual se observa en una tasa de desempleo aumentando en los últimos cuatro meses de 2023.

Para el año 2024, se pronostica un crecimiento económico del 1,5%. Este resultado se daría por cuenta de una recuperación de los sectores de industria y comercio Por otro lado, se espera que la desaceleración económica de 2023 tenga un efecto rezagado en el mercado laboral, llevando la tasa de desempleo a incrementar del 10,2% observado en 2023 hasta 10,7% en promedio en 2024

(Prospectiva económica – marzo 2024, Fedesarrollo)

CONTEXTO MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 De 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En este sentido se dará aplicación a lo previsto por Colombia Compra Eficiente a través de su guía Elaboración Estudios del sector.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_estudio_sector_web.pdf.

El Municipio de Cota Se encuentra ubicado en la Provincia de Sabana Centro, a 15 km de Bogotá D.C. Cuenta con una extensión territorial de 55 km2 y, a diferencia de un gran porcentaje de municipios en el territorio Nacional, el municipio de Cota se caracteriza por su capacidad de generación de recursos propios por la alta densidad comercial y de servicios.

El municipio de Cota limita al sur con el Distrito Capital de Bogotá (localidad de Engativá); al occidente con el Distrito Capital de Bogotá (localidad de Suba); al norte con el municipio de Chía; al oriente con el municipio de Tenjo. La principal actividad del municipio es la agricultura, y cuenta así mismo con restaurantes y cafeterías que ofrecen platos del folclor local.3 Los principales productos son la espinaca, el perejil, el repollo y la lechuga. La zona industrial emergente es uno de los principales motores de empleo de la sabana centro. El municipio de Cota también acoge turistas por ser una industria en fábricas a las afueras de la Autopista Medellín como la Empresa de Licores de Cundinamarca, Franig filters, Colombina S.A., Unigas Colombia, y parques como el Parque Empresarial Oikos de La Florida, Canchas de Fútbol de Cota FC, el Parque La Florida, Coliseo MEDPLUS y la Capilla Parque Cementerio el Paraíso.

El municipio se ha convertido en una zona estratégica para el desarrollo industrial y comercial de servicios en la región, hecho que se ve reflejado en el asentamiento de grandes compañías del mercado nacional y transnacional, con alta capacidad de innovación, desarrollo, robustos músculos financieros y visión de largo plazo en la región, lo que sumado a las expectativas de establecimiento de nuevas industrias, comercios y establecimientos de prestación de servicios, generan perspectivas positivas para la estabilidad de las principales rentas del municipio.

La actividad comercial y de servicios se establece como el núcleo de la economía municipal, gracias al asentamiento de importantes compañías, de responsabilidad social y ambiental, permitiendo constituir un conglomerado industrial, comercial y de servicios sostenible, que genera un ambiente propicio para el desarrollo de la economía.

Una de las necesidades imperantes para este nuevo gobierno es realizar la Actualización del Censo de Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Esto significa que la administración debe procurar la óptima gestión tributaria y realizar las actualizaciones normativas que le permitan renovar sus métodos, tarifas y normatividad ajustada a la legislación vigente.

1.2.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO.

En el tercer trimestre de 2023 el producto interno bruto (PIB) registró una variación del -0,3% anual, tasa menor a la estimada (0,4%). La demanda interna volvió a caer, debido, principalmente, al bajo desempeño de la inversión, lo que se reflejó en un descenso significativo de las importaciones y en un nuevo ajuste del déficit comercial externo. Para el cuarto trimestre, los indicadores económicos disponibles sugieren un crecimiento anual del PIB del 0,9%, aunque con un retroceso trimestral. La inversión se habría mantenido en niveles bajos, mientras que el consumo habría caído en términos trimestrales, en línea con una contracción del gasto de los hogares y a pesar de la recuperación del consumo público. Así, la demanda interna habría registrado retroceso anual adicional, la cual se traduciría en menores importaciones, lo que, junto con un nivel estable de las exportaciones, habría resultado en una nueva reducción del déficit comercial externo. Todo esto, en un contexto de bajos niveles de confianza de los consumidores y de las empresas, de una menor dinámica del crédito y de una postura de política monetaria que se mantiene contractiva. Con esto, el crecimiento anual del PIB para 2023 se revisó al 1%, desde el 1,2% estimado en octubre. Para 2024 la proyección del crecimiento se mantuvo en el 0,8%, con un consumo que seguiría en niveles cercanos a los observados en 2023, producto de una compensación entre la desaceleración del consumo privado y un crecimiento del consumo público. La inversión continuaría con niveles bajos, pero se recuperaría en el segundo semestre de 2024, soportada en la reactivación de obras civiles y proyectos de inversión local. El déficit de la balanza comercial volvería a reducirse. Todo esto se daría en un contexto de condiciones financieras externas algo más holgadas y de una política monetaria contractiva compatible con el logro de la meta de inflación a mediados de 2025. Para dicho año se espera un crecimiento del 3,5%, en un entorno de recuperación de la demanda externa, de unas condiciones de financiamiento externas e internas más holgadas y de una inflación que alcanzaría la meta. Los excesos de capacidad productiva para 2024 serían similares a los estimados en octubre, pero en 2025 se diluirían más rápido de lo proyectado anteriormente, debido a la

recuperación de la actividad económica y a la postura menos restrictiva que tendría la política monetaria hacia adelante. Estas estimaciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre por factores externos (tensiones políticas globales y condiciones financieras internacionales) e internos (incertidumbre sobre la evolución e impacto de las reformas presentadas al Congreso y la respuesta de la demanda interna a las condiciones financieras locales).

(Informe de Política Monetaria, Enero 2024, Banco de la Republica)

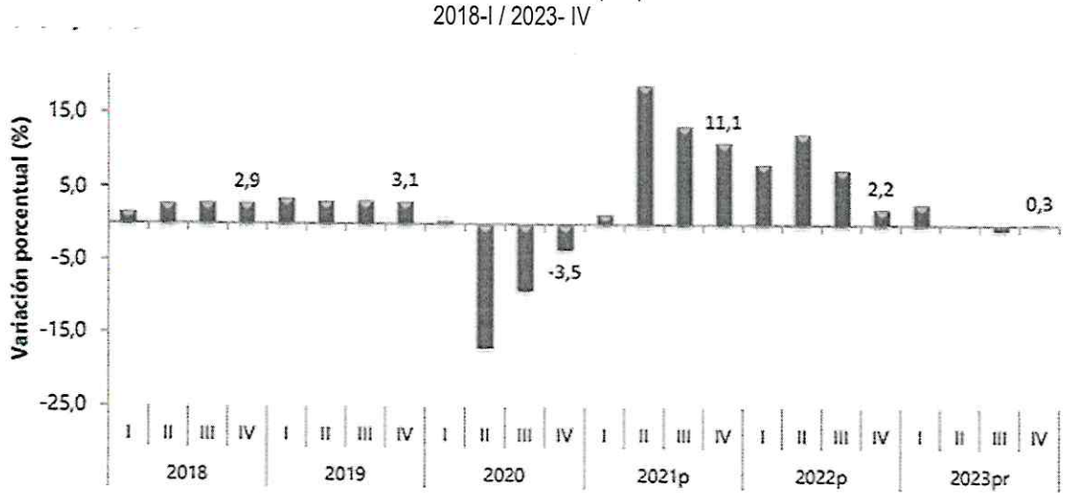
El DANE, en su Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023, sostiene que en el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

(Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023)

Producto Interno Bruto (PIB)
2018-I / 2023- IV



Fuente: DANE CT

1.2.2.2. INFLACIÓN

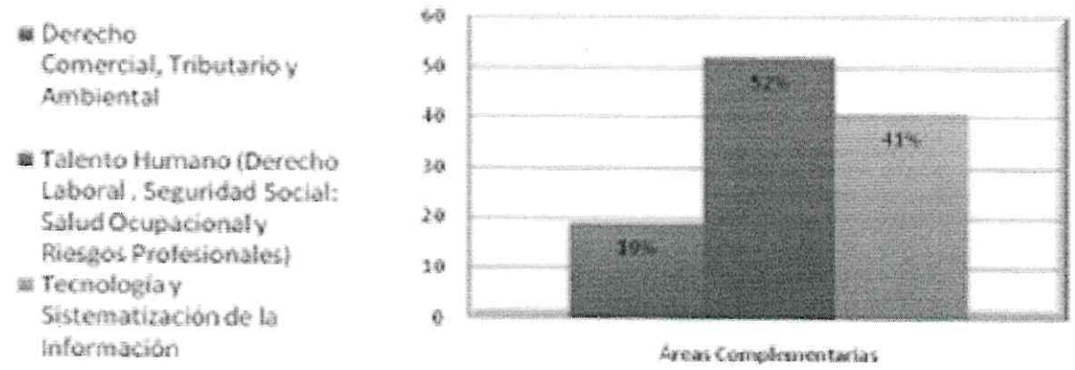
La inflación al consumidor continuaría descendiendo en su proceso de convergencia a la meta de largo plazo, aunque de una manera más gradual que la prevista en el Informe anterior. Para 2024 y 2025 se esperan condiciones que permitirían que continúe la reducción gradual de la inflación hasta alcanzar la meta del 3%. Dentro de aquellas sobresalen la postura de política monetaria, unas brechas negativas del producto y de la tasa de cambio real, la moderación de las expectativas de inflación y la dilución plena de los choques de oferta. Esto último, dado un descenso esperado de los precios internacionales de las materias primas, incluidos el del petróleo y los de los bienes manufacturados importados. No obstante, dadas las presiones sobre los precios acumuladas en el pasado y la inercia que han generado sobre la inflación en Colombia, esta continuaría registrando tasas superiores a la meta durante 2024 y convergería al 3,0% a mediados de 2025. Frente al Informe de octubre, la convergencia se postergó debido a los mayores costos laborales para 2024, a aumentos más pronunciados de las tarifas de la energía eléctrica observados a finales de 2023 y por una inflación que estaría presentando una mayor persistencia que la anticipada, sobre todo en las canastas de servicios y de regulados, lo que debería manifestarse en reducciones más lentas de la misma durante 2024. Asimismo, la postura de la política monetaria sería compatible con el logro de la meta en 2025. Estos pronósticos continúan considerando la presencia de un fenómeno de El Niño con efectos transitorios y moderados sobre la inflación, así como efectos estimados de los impuestos saludables y de las alzas observadas y esperadas en el precio de los combustibles. En el caso del ACPM13, dichas alzas tendrían efectos directos en el transporte de carga y de pasajeros. Con todo esto, se espera que la inflación total anual sea del 5,9% y 2,8% para finales de 2024 y 2025, respectivamente.

La moderación de la inflación global y el comportamiento de la tasa de cambio. Por su parte, la variación anual en el IPC de servicios debería presentar una reducción más lenta, que la llevaría a situarse todavía por encima del 4,0% al cierre de 2025.

Estos comportamientos responderían a varios de los factores señalados, aunque se destaca la relevancia que tienen los mecanismos de indexación y la importante persistencia en renglones significativos, como los arriendos. La revisión al alza en esta canasta también es producto de los mayores costos laborales asociados con un incremento del salario mínimo mayor del anticipado, de mayores ajustes observados en los servicios públicos, de la evidencia de una mayor persistencia inflacionaria en los precios de los servicios a finales de 2023, y de una mayor inflación pronosticada para finales de 2024, que tendría efectos alcistas en 2025 vía los mecanismos de indexación. Con todo esto en cuenta, la senda de pronóstico de la inflación básica anual se revisó al alza y ahora se ubicaría en un 5,4% al cierre de 2024 y en el 3,3% a finales de 2025

(Informe de Política Monetaria, enero 2024, Banco de la Republica)

SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%.



Fuente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence

1.3 REGULATORIO:

1.3.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "or la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015.
- Capítulo 1, subsección 6, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.
- Capítulo 2, sección 1 modalidades de selección, subsección II selección abreviada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2, numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será por Concurso de Méritos Abierto.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro

procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La modalidad fue establecida tomando como referencia, la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El proceso se adelantará mediante un Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que el factor determinante para la elección del consultor es la experiencia específica del proponente y de su equipo de trabajo. Conforme lo consagra el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría se definen de la siguiente manera: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

Ahora bien, dado que el tipo de contrato a realizar es de consultoría, se debe tener presente el Artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra dentro de las modalidades de selección el concurso de méritos e indica lo siguiente: *"ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) CONCURSO DE MÉRITOS. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación".*

Dicho concurso de méritos será desarrollado de manera abierta, dado que el objeto a contratar no es de tal complejidad que amerite hacer una precalificación de los oferentes que se presenten al mismo (Artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.3.2. Normatividad que regula la actividad económica

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de los instrumentos financieros en Colombia es la siguiente:

- Ley 2294 de 2023 "Por el Cual Se Expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de La Vida""
- Constitución Política de Colombia en el Titulo XII, Capitulo 3, Artículos 345 al 355, trata lo referente al presupuesto y el capítulo 4, articulo 356 al 364 trata la distribución de recursos y de las competencias la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto-Ley 111 de 1996, la Ley 152 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 1993.
- Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política dispone que corresponde al Concejo Municipal dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de ingresos y gastos.
- Que el artículo 351 de la Constitución Política dispone como podrán ser aprobados los aumentos, eliminaciones, reducciones y/o inclusiones de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el gobierno.
- Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.
- Que el artículo 353 de la Constitución Política dispone que los principios y las disposiciones establecidos en el Título XII de la misma norma, se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
- Que en uso de la facultad otorgada en el artículo 24 de la Ley 225 de 1995, mediante la cual el Congreso autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas presupuestales establecidas en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, sin cambiar su redacción ni contenido, se expidió el Decreto 111 de 1996, el cual se constituyó en el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación para regular el sistema presupuestal colombiano a partir de su promulgación.
- Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 contempla que el municipio al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberá seguir las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, adoptándola a la entidad territorial de acuerdo a las condiciones y necesidades del municipio.

- Que en el Decreto 115 de 1996 se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
- Que el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, define entre otras, que son atribuciones del Concejo Municipal dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 determina que es función del alcalde presentar ante el Concejo Municipal los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio y sus entidades descentralizadas.
- Que el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal define: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. Como primera autoridad administrativa del municipio, tengo que velar por el normal funcionamiento de éste y adecuar de manera normativa los preceptos legales que a diario afectan a la administración municipal; de igual manera como lo consagra el numeral primero del literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 es función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
- El Sistema presupuestal establece la manera eficiente de manejar los recursos con los que cuentan la entidad territorial, así como los gastos en que incurre, en función de los lineamientos principales que define la Ley 1551 de 2012 y demás normas Complementarias.
- Teniendo en Cuenta los procesos de transición adoptados por parte de las entidades territoriales a las estructuras establecidas en los nuevos Catálogos de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y descentralizadas – CCPET, Lideradas por la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que detalla la estructura presupuestal de los ingresos y gastos en armonía con los estándares internacionales y con el nivel nacional, de acuerdo a lo ordenado en la resolución No. 3832 del 18 de Octubre de 2019, "Por medio de la Cual se adopta el CCPET y se actualiza la misma mediante resolución 2372 de septiembre 09 de 2022 "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación presupuestal para entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET", el cual se aplicará a todas las etapas del Ciclo presupuestal, por lo cual se requiere hacer el análisis y revisión para la adopción, actualización y modificación en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cota.
- Que el Concejo Municipal de Cota, Aprobó el Acuerdo 15 de 2021 "POR EL CUAL SE COMPILAN LOS ACUERDOS 14 DE 2016, ACUERDO 10 DE 2017, ACUERDO 13 DE 2018, ACUERDO 3 DE 2020, ACUERDO 4 DE 2020 Y ACUERDO 13 DE 2020 Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE COTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Que el Concejo Municipal de Cota, Aprobó el Acuerdo 05 de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE COTA, ESTABLECIENDO LINEAMIENTOS, METODOLOGÍA Y MÍNIMO PRESUPUESTAL" El cual en su Artículo Décimo Séptimo Establecido que: El alcalde Municipal a través de la Secretaria de Hacienda deberá Incorporar el Presente acuerdo, al Estatuto Orgánico de Presupuesto, para ello deberá presentar el respectivo proyecto al Concejo Municipal para su Tramite.
- Así mismo el Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". El Articulo 109 del decreto 111 de 1996 Establecido expresamente lo Siguiente: Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

1.4. Acuerdos Comerciales

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

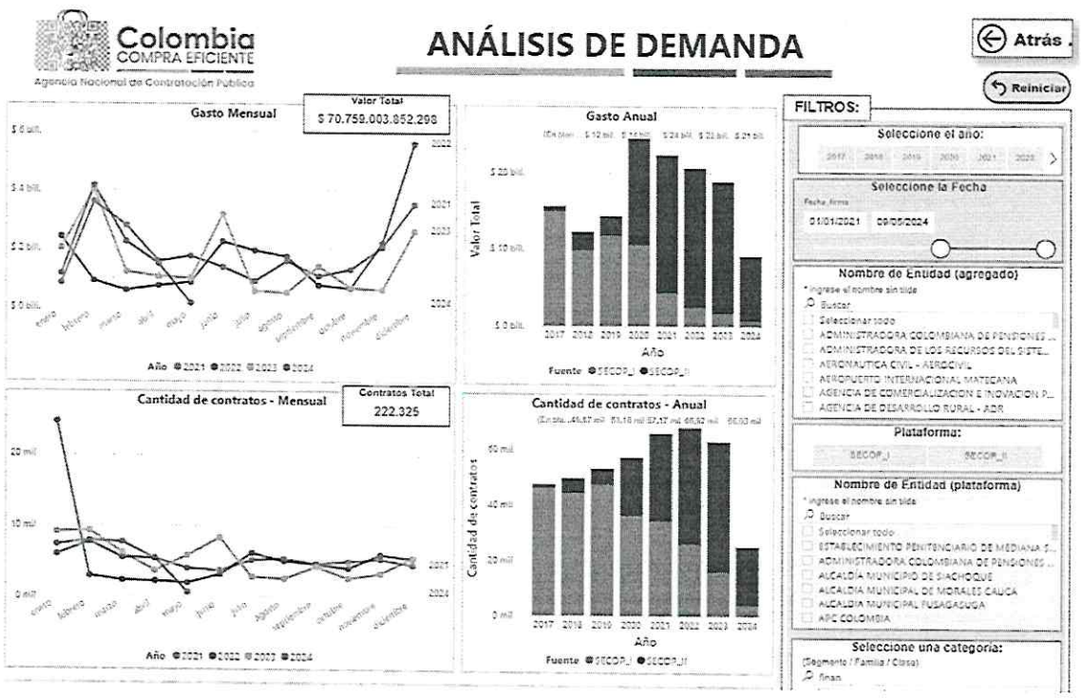
ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacifico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Se toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

Con la expedición del decreto reglamentario 1082 de 2015 que entró en vigencia para el Municipio el 26 de mayo de 2015, la forma de adquisición de las mismas no tuvo variaciones en cuanto a la modalidad de escogencia, ni a los criterios de selección de los contratistas, en cambio, si experimentó importantes ajustes en la estructuración de los procesos a través de la necesidad de efectuar estudios de sectores económicos y justificar bajo variables precisas, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización.



Según el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente entre la vigencia de enero del 2021 y en lo corrido del año 2024 se han realizado 222.325 contratos relacionados con temas financieros, que ascienden a la suma de $70.759.003.852.298 COP; por otra parte, por otro lado, se presentó un incremento importante en el valor de las contrataciones realizadas a través de la plataforma SECOP.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE COTA: Se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...)

El Municipio de Cota ha realizado contrataciones a objetos similares durante periodos anteriores, que se reflejan en los siguientes procesos:

CONTRATO	CC-005-2016
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.
OBJETO:	ESTUDIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, A TRAVÉS DE UN CENSO QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS COMERCIALES DEBIDAMENTE GEOREFERERNCIADAS Y SISTEMATIZADAS EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DEL MUNICIPIO DE COTA
VALOR:	$ 389,755,940

Adicionalmente, se consultó la información publicada en el SECOP, con características similares en el objeto a contratar, encontrándose la siguiente información, en la mayoría de casos los Municipios realizan la contratación por concurso de méritos en un apoyo a la gestión del desarrollo de la Secretaria de Haciendas en la consolidación de las bases de datos de los contribuyentes y el cobro correspondiente a través de procesos coactivos. Sin embargo, en la búsqueda realizada se encontraron los siguientes procesos:

2.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Por otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para realizar control y seguimiento a la ejecución de obras de infraestructura bajo la modalidad de Concurso de Méritos, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

CONTRATO	CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.6527969
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA.
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN, MEDICIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
VALOR:	$ 700.000.002

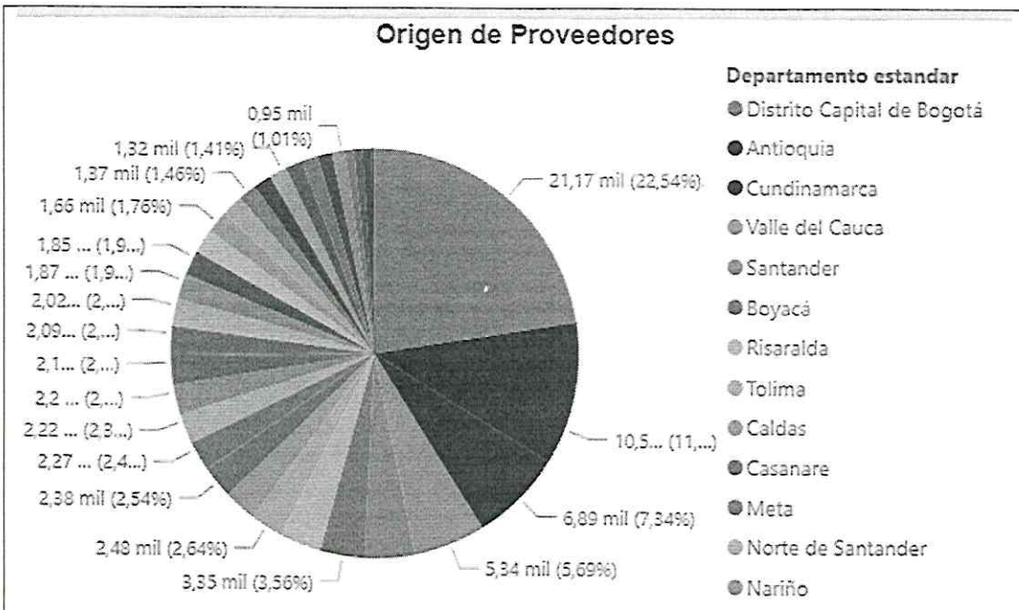
CONTRATO	CTO 488 MT 2022
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA.
OBJETO:	LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN, MEDICIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, A TRAVÉS DE LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN TERRITORIO.
VALOR:	$ 340.000.000

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Potenciales Proveedores

Ssegún el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, en la plataforma SECOP se tienen proveedores que podrían desarrollar el objeto contractual



En cuanto a el origen de los proveedores de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se resalta que en Bogotá están ubicados el 22.54% de los proveedores de estos bienes, seguido por Antioquia con 11% y Cundinamarca con 7,34%.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Se analizó la información de los Estados Financieros por sector económico/Ubicación Geográfica – NIIF pymes individuales y NIIF Plenas Individuales reportada en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2021 para las actividades económicas.

M6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
M7020 - Actividades de consultaría de gestión

Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	COBETURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)
TIERRA HABITAT SAS	4,98917778	0,25641659	2,01990354	0,05988167	0,04452702
KRESTON RM S.A.	1,41843303	0,39432778	12,0115684	0,38651702	0,23410263
INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	2,62747632	0,34896398	108,670234	0,23514579	0,15308838
M G U2 S A S	2,64660508	0,2552179	107,604804	0,22189516	0,16526354
KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	3,38553664	0,34009544	43,6256426	0,07835766	0,05170858
ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	2,61469196	0,47714099	18,2206107	0,57933244	0,30290919
ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	4,93503283	0,43983783	7,06136252	0,00597523	0,0033471
ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	1,39508244	0,64925924	19,2211047	0,06892915	0,02417626
PROMOTORA SUPERIOR SAS	2,68682618	0,66783246	13,4990848	0,19072445	0,06335247
INVERSIONES OSLON S.A.S.	0,06667206	0,26647321	17,5193823	0,28463448	0,20878702
AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S. CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	3,15669358	0,31678716	2,95158435	0,23942202	0,16357619

PROMOTORA INTEGRAL COLOMBIANA S.A.S	0,00253946	0,58043533	70,5094306	0,02573522	0,01079759
SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	2,67272353	0,36811524	0,2249831	0,00159865	0,00101016
CROWE CO S.A.S.	2,33532186	0,5043057	14,5674427	0,71864192	0,3562267
THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	0,91882563	0,55699722	12,9065131	0,36313701	0,16087071
DATATOOLS SA	2,49157799	0,49358895	9,15623651	0,42613031	0,2157971
A CINCO SAS	5,14586532	0,25340589	67,0615995	0,40269841	0,30065226
DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	3,40020665	0,28125588	10,3797545	0,29095114	0,20911942
IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	5,15804874	0,7057898	12,0153376	0,34892937	0,10265858
IFX NETWORKS COLOMBIOA SAS	1,17054359	0,48617638	48,4286816	0,00279648	0,0014369
PSIGMA CORPORATION SAS	1,54420077	0,54325528	41,1763668	0,0296076	0,01352311
BDO OUTSOURCING SAS	2,77419499	0,51933748	14,6786541	0,20717108	0,09957937
MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	0,68258002	0,93941861	8,53182514	0,30236169	0,01831749
AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	1,51366192	0,42457685	3,59059087	0,00550898	0,00317
COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	4,20113109	0,59757315	139,50683	0,61679021	0,24821294
INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	2,43243536	0,64748087	4,41692391	0,18984705	0,06692472
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA	1,34043639	0,37071246	72,274891	0,53730223	0,3381176
CONSULTING AND ACCOUNTING SAS	1,77185352	0,70300521	4,14349101	0,31197436	0,09265476
HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	1,43202076	0,60087987	10,657096	0,07400359	0,02953632
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	1,53559283	0,82662113			
HELM BANCA DE INVERSION SAS	1,23076439	0,6198267	315,448324	0,66171648	0,25156694
IPM SAS	1,93794963	0,4716522	16,7034079	0,03790873	0,02002899
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	1,82866458	0,70508225	27,8316318	0,17869513	0,05270037
IDAIA SAS	0,964678	0,94528018	2,02105865	0,52922274	0,02895897
ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	2,13152175	0,44735362	30,1795054	0,36853191	0,20366783
IP COM COLOMBIA SAS	2,70044935	0,5940736	104,8549	0,72283225	0,29341669
Consultores Macrofinancieros Asociados SA	2,36142832	0,26646876	11,2809804	0,42319004	0,31042311
Applus Norcontrol Colombia Ltda	1,86966577	0,54043872	5,89566907	0,45399408	0,2086381
Deloitte & Touche Ltda	1,40676227	0,83569496	10,8791791	0,43619481	0,07166901
LA ROTA UPRIMNY SAS	0,67491032	0,27929436	4,18310468	0,21600007	0,15567247
Deloitte Asesores y Consultores ltda	1,23846016	0,73512093	21,7846923	0,35355456	0,0936492
CARTAGENERA DE DESARROLLO ESPINOSA DAVILA Y CIA SCA	3,50146693	0,25471049	26,073611	0,04825089	0,03596088
INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2,7634009	0,67380721	2,8164378	0,06526993	0,02129058
COMERCIALIZADORA PALOS VERDES SAS	0,39474577	0,32313263	104,842327	0,63497147	0,42979147
ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	4,04133781	0,33480186	7,12774792	0,23028543	0,15318544
KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	1,62220976	0,71196615	4,50716939	0,52949506	0,1525125
NET LOGISTIK COLOMBIA SAS	2,28531911	0,65654906	56,5957955	0,59995709	0,20605583
ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	3,30090111	0,60008072	25,3475676	0,07019833	0,02807367
ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	3,88177352	0,25868698	114,505372	0,13038605	0,09665688

CARRERO & ASOCIADOS SAS	0,91183722	0,48173946	81,1059908	0,2687134	0,13926355
ZONA FRANCA METROPOLITANA SAS USUARIO OPERADOR	2,09344046	0,54741903	8,53207387	0,21334959	0,09655797
ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA	4,05851685	0,36039771	6,79368113	0,0070055	0,00448073
AIRAVATA SAS	2,52589192	0,46645018	1,97086446	0,00617118	0,00329263
GEXTION:GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION SAS	1,28937782	0,77841997	1,38286073	0,15286805	0,03387251
ZONA FRANCA DE IBAGUE SAS USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	1,71603234	0,54952789	57,0435761	0,02672598	0,01203931
SIGLO COLOMBIA S A S	1,43108511	0,30488999	4,12441989	0,66209693	0,4602302
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	1,23828351	0,66016301	11,1942304	0,17019542	0,0578387
RACIONALIZAR SAS	3,51941137	0,25211797	0,0451033	0,041918	0,03134972
VALORAR FUTURO S.A.	3,75411225	0,65550433	2,59813175	0,15743186	0,05423459
ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	0,57743899	0,38599789	279,120263	0,16966469	0,10417448
GENERA CAPITAL SAS	1,01368724	0,67859997	96,5251375	0,44969834	0,14453306
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	1,4098937	0,55098475	4,52915617	0,07685887	0,0345108
AUSTRAL ANDINA SAS	1,35825119	0,64474467	0,47499076	0,005042	0,0017912
IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	0,96904272	0,95281639	3,20104442	0,60952021	0,02875936
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	2,05653234	0,45824116	10,4885218	0,05405385	0,02928415
GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	1,08073032	0,99809659			
MATRIX TECH SAS	1,82372396	0,65670687	31,7229387	0,21221505	0,07285197
INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	0,00647506	0,432014	2,36878486	0,39888987	0,22656386
HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	0,50804507	0,79504281	14,9240042	0,27526877	0,05641831
EXL SERVICES COLOMBIA SAS	0,99381806	0,73748964	2,70370095	0,12910071	0,03389027
PROMOTORA PALMAS S.A.S.	0,01107904	0,91295946	3,6319448	0,09355204	0,00814282
AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA S A S	2,11853332	0,39809246	6,68816523	0,01675755	0,0100865
INVERSIONES NT3 SAS	4,02331563	0,84741254	7,03299267	0,34075159	0,05199442
CCLA COLOMBIA SAS	1,06996635	0,8776501	28,5127854	0,01466741	0,00179456
WD INVESTMENT SAS	0,61657595	0,70483422	6,2640896	0,18950861	0,05593646
LEKTEC S.A.S - BIC	3,05574153	0,5029328	1,87278674	0,07263421	0,03610408
CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.S.	2,07263648	0,50293906	16,757142	0,41767462	0,20760974
INVERSIONES Y VALORES ETP S.A.S	2,30152977	0,43449362	58,3369019	0,31905484	0,18042755

CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICE DE LIQUIDEZ:

A continuación, se relaciona los datos obtenidos de la muestra:

Promedio	2,07
Mediana	1,84
Media Geométrica	1,43
Mínimo	0,00
Máximo	5,15

De acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será de 2,07

RL= AC/PC ≥ 2,07
Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
Si RL es mayor o igual a 2,07 CUMPLE
Si RL es menor a 2,07 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RL= (AC1*%P1+AC2*%P2+..+ACn*%Pn) /(PC1*%P1+PC2*%P2+..+PCn*%Pn)

Donde:

RL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
PCn = Pasivo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

A continuación, se relaciona los datos obtenidos de la muestra:

Promedio	0,54
Mediana	0,54
Media Geométrica	0,50
Mínimo	0,25
Máximo	0,99

De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será de 0,54, en razón a los análisis estadísticos realizados.

NE = PT / AT ≤ 0,54

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
Se considera admisible:

Cuando NE mayor al 0,54 NO CUMPLE
Cuando NE es menor o igual al 0,54 CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

NE = sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +...+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+... +ATn*%Pn)

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento
AT1 = Activo total del miembro 1
ATn = Activo total del miembro n
PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

A continuación, se relaciona los datos obtenidos de la muestra:

Promedio	33,41
Mediana	11,64
Media Geométrica	12,15
Mínimo	0,04
Máximo	315

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos sin embargo con el fin de permitir u obtener la más amplia participación en los procesos de selección, con la finalidad de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presenten. La obligación de la administración es asegurar condiciones que garanticen una libre participación de los interesados, no su efectiva concurrencia. por lo cual, se establecerá en 2,00

RCI = UO / GI $\geq$ 2,00

Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
Se considera admisible:

Si RCI es mayor o igual a **2,00** CUMPLE
Si RCI es menor a **2,00** NO CUMPLE
Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.

RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+… +GIn*%Pn)

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 2,07
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI ≥ 2,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de es la aptitud que tiene un proponente para cumplir con el objeto del contrato en función de su organización interna. Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad se permite dar a conocer los indicadores fijados en el pliego de condiciones definitivo publicado en conjunto con el presente documento, indicadores que son proporcionales al objeto, valor y plazo del contrato. Así mismo, se garantiza la libre concurrencia de proponentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

A continuación, se relaciona los datos obtenidos de la muestra:

Promedio	0,22
Mediana	0,13
Media Geométrica	0,21
Mínimo	0,001
Máximo	0,72

Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente; De acuerdo con ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, y con la finalidad de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presenten. La obligación de la administración es asegurar condiciones que garanticen una libre participación de los interesados. por lo cual, se establecerá como mínimo 0,05

RP=UO/P≥ 0,05

Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio
Se considera admisible:
Si RP es mayor o igual a 0,05 CUMPLE
Si RP es menor a 0,05 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn) /(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn)
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PTn= PATRIMONIO del miembro n
PT1= PATRIMONIO del miembro 1

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

A continuación, se relaciona los datos obtenidos de la muestra:

Promedio	0,11
Mediana	0,06
Media Geométrica	0,05
Mínimo	0,001
Máximo	0,46

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 0,05, en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

RA=UO/AT ≥ 0,05

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
Se considera admisible:
Si RA es mayor o igual a 0,05 CUMPLE
Si RA es menor a 0,05 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:
RA= (UO1*%P1+UO2*%P2+. +UOn*%Pn)/(AT1*%P1+AT2*%P2+..+ATn*%Pn)

Donde:
RA = Rentabilidad del activo
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P ≥ 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT ≥ 0,05

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1041 de 2022,, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021 y en concordancia con el decreto 1041 de 2022, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022 los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta, cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1041 de 2022,, y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 579.050.000) M/CTE. Incluido, retenciones y demás impuestos se causen.

Lo anterior de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas (documentos anexos al presente análisis):

AUDITORES & CONSULTORES

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: Servicios de consultoría para el estudio de comercio en el levantamiento y sistematización de la base de datos de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, publicidad exterior visual a través de un censo geo referenciado para el fortalecimiento tributario y fiscal del municipio de Cota Cundinamarca.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ 585.000.000
SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

EL VALOR AQUI DETERMINADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y OPERATIVOS EN QUE SE INCURRA PARA LA LEGALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO.

MULTIASERVI CONSULTORES

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA
DURACION CUATRO MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Servicios de consultoría para el estudio de comercio en el levantamiento y sistematización de la base de datos de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, publicidad exterior visual a través de un censo geo referenciado para el fortalecimiento tributario y fiscal del municipio de Cota Cundinamarca.	485.000.000
	SUB TOTAL	485.500.000
	IVA	92.150.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		577.150.000

SON: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

EL VALOR AQUI DETERMINADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y OPERATIVOS EN QUE SE INCURRA PARA LA LEGALIZACION Y DESARROLLO DEL CONTRATO.

TIEMPO DE DURACIÓN: CUATRO (4) MESES

YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Representante Legal
Multiaservi Consultores Ltda

CONSULTORES ASOCIADOS FG S.A.S

VALOR DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene la siguiente valoración económica:

Valor de la propuesta: **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 575.000.000 Incluido IVA.**

El proceso en su totalidad será realizado con capacidad profesional reconocida, con la idoneidad y conocimientos suficientes para garantizar los resultados esperados, con capacidad de ofrecer una opinión imparcial experta a cerca de los resultados obtenidos.

EMPRESA	VALOR PROPUESTA
AUDITORES Y CONSULTORES	$585.000.000
CONSULTORES Y ASOCIADOS	$575.000.000
MULTIASERVI	$577.150.000
PROMEDIO	$579.050.000

5. FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

ENTORNO ECONÓMICO
DANE: **www.dane.gov.co**
Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
Banco de la República: **www.banrep.gov.co**
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
FMI: International Monetary Fund **www.imf.org/en**
Organización Mundial de Comercio: **https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/finance_s/finance_s.htm**
Banco Mundial www.bancomundial.org/es/
La Republica/ Revista Virtual
Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. **www.supersociedades.gov.co.**
Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercados-Grupo Bancolombia

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia **www.andi.com.co**

2. MARCO NORMATIVO

Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co**
Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
Páginas web de las Entidades Estatales.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA
Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

SECOP: www.colombiacompra.gov.co Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio

Sistema de Información y Riesgo Empresarial SIREM: http://sirem.supersociedades.gov.co información financiera de los proveedores (para el uso de esta herramienta, revise el manual del usuario)
Agremiaciones y Asociaciones: Directorio: **www.mincit.gov.co**

JUAN CAMILO BALSERO MENESES Técnico Administrativo SH G1 Análisis y Elaboración del Estudio del Sector.	FIRMA:
JUAN CAMILO LÓPEZ BETANCUR Contratista Secretaría de Hacienda Análisis y Elaboración del Estudio del Sector.	FIRMA:
LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA Secretario de Hacienda	FIRMA: